

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS Y
LA SOCIEDAD MERCANTIL MERCADONA, S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE
“PROYECTO DE ACCESO A NUEVAS INSTALACIONES COMERCIALES EN LA
MARGEN DERECHA EX-102, MEDIANTE VIAL DE SERVICIO ENTRE P.K. 0+050 –
P.K. 0+300 Y CRUZAMIENTO SUBTERRÁNEO L.M.T. P.K. 0+080 T.M. MIAJADAS
(CÁCERES)”**

En Miajadas (Cáceres), a 29 de julio de 2026

REUNIDOS

De una parte, **D. Antonio Díaz Alías**, en representación y por cuenta del **AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS**, con domicilio en Plaza de España nº 10 10100 Miajadas (Cáceres) y CIF P-1*****, en su calidad de Alcalde-Presidente, habiendo sido nombrado en virtud de Acta del Pleno de sesión constitutiva de 17 de junio de 2023 y asistido por D. Antonio Cruz Morgado en su calidad de Secretario de dicho Ayuntamiento.

De otra, Don **Luis Armentia García**, con D.N.I. ***** en calidad de apoderada de la entidad **MERCADONA S.A.**, con C.I.F. A-4***** y domicilio social en 46135 Albalat dels Sorells (Valencia), Calle Alfonso Roig Alfonso s/n, en virtud de poder otorgado con fecha 21 de noviembre de 2011, ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia, D. José María Cid Fernández, bajo el número 1531 de protocolo.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad y legitimación necesaria para este acto y en su virtud,

EXPONEN

I.- Que la entidad mercantil Mercadona S.A. ha suscrito un contrato privado de compraventa sobre una parcela de 7.771 m² situada en la Ctra. de Guadalupe nº 2 de Miajadas (Cáceres) en la que tiene intención de ejecutar un edificio comercial destinado a supermercado con aparcamiento.

Para ello, tiene previsto solicitar del Ayuntamiento de Miajadas la correspondiente licencia de obra para *“Edificio comercial con restauración y aparcamiento anexo”*.

Dicha parcela se corresponde con la referencia catastral 9884802TJ4398S0001DA. Registralmente, es la finca de Miajadas nº 6.171 inscrita en el Registro de la Propiedad de Trujillo al Tomo 1055, Libro 269, Folio 95 (IDUFIR 10012000187633).

II.- Que Mercadona es consciente de que la apertura de un supermercado en esta zona va a suponer un incremento significativo en el volumen de tráfico rodado, tanto por parte de vehículos particulares como de vehículos de reparto y servicio. Esta nueva dinámica de movilidad genera una necesidad urgente en

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente MERCADONA S.A.	Fecha: 30-07-2026 12:56:07 Fecha: 31-07-2026 08:45:07
Registrado en:	SALIDA - Nº: 3871/2026	Fecha: 31-07-2026 08:45
Nº expediente administrativo: 1697/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): BF9B78F3E85A902A9A32AD69D83A; Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/BF9B78F3E85A902A9A32AD69D83A		
Fecha de sellado electrónico: 31-07-2026 08:45:09	- 1/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-08-2026 11:36:40

el municipio de adaptar la infraestructura vial para garantizar la seguridad, fluidez y eficiencia del tránsito en los accesos al establecimiento.

Por ello, ha propuesto al Ayuntamiento de Miajadas actuar en la mejora de las condiciones de circulación y acceso en la zona de influencia de la Travesía de la EX 102, creando una vía de servicio paralela a la EX 102 que conecta con una nueva glorieta en la intersección entre la Ex 102 y la Avda. de Trujillo.

Mercadona, S.A. encargó a la empresa consultora de ingeniería civil INVENIO CONSULTORES INGENIEROS, S.L. la elaboración del **“PROYECTO DE ACCESO A NUEVAS INSTALACIONES COMERCIALES EN LA MARGEN DERECHA EX-102, MEDIANTE VIAL DE SERVICIO ENTRE P.K. 0+050 – P.K. 0+300 Y CRUZAMIENTO SUBTERRÁNEO L.M.T. P.K. 0+080 T.M. MIAJADAS (CÁCERES)”**.

Dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Infraestructuras Viarias, Servicio Territorial de Cáceres, de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, con fecha 23 de septiembre de 2025.

III.- MERCADONA, S.A., como empresa que forma parte de la actividad comercial de Miajadas, de acuerdo con sus fines y objetivos institucionales, y comprometida con la sociedad en la que desarrolla su actividad, está interesada en contribuir en la mejora de la movilidad y la seguridad vial de la zona en la que se va a implantar, mediante la urbanización y ejecución del citado proyecto que garantizará la accesibilidad a su supermercado y resto de espacios, garantizando la buena circulación en este espacio público.

IV.- Que el Ayuntamiento de Miajadas tiene, entre sus competencias, las relativas a las infraestructuras viarias y otros equipamientos de su titularidad, conforme dispone el artículo 25.2 d) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, y tiene entre sus objetivos la mejora de las infraestructuras del municipio.

La creación de una vía de servicio paralela a la EX 102 que conecte con una nueva glorieta se presenta como la solución más adecuada desde el punto de vista técnico y funcional. Las rotondas han demostrado ser una medida eficaz para mejorar la circulación en intersecciones con alta densidad de tráfico, ya que reducen la velocidad de los vehículos, minimizan el riesgo de accidentes frontales y laterales, y facilitan una distribución más equilibrada de los flujos vehiculares en todas las direcciones.

Además, la rotonda contribuirá a mejorar la accesibilidad al supermercado sin perjudicar la movilidad general del entorno urbano. Permitirá una entrada y salida más segura al aparcamiento del establecimiento y reducirá los posibles atascos en horas punta, especialmente durante fines de semana y festivos, cuando se prevé una mayor afluencia de clientes.

En conclusión, la construcción de una rotonda no sólo responde a una necesidad derivada del aumento del tráfico por la actividad comercial, sino que también representa una inversión en seguridad vial, sostenibilidad urbana y mejora del entorno para conductores, peatones y residentes.

Dichas mejoras son de interés general para el municipio de Miajadas, e indirectamente para los clientes de Mercadona, S.A., teniendo previsto el

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente MERCADONA S.A.	Fecha: 30-07-2026 12:56:07 Fecha: 31-07-2026 08:45:07
Registrado en:	SALIDA - Nº: 3871/2026	Fecha: 31-07-2026 08:45
Nº expediente administrativo: 1697/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): BF9B78F3E85A902A9A32AD69D83A Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/BF9B78F3E85A902A9A32AD69D83A		
Fecha de sellado electrónico: 31-07-2026 08:45:09 - 2/5 - Fecha de emisión de esta copia: 12-08-2026 11:36:40		

gobierno municipal promover su ejecución, y estando dispuesta Mercadona S.A. a llevar a cabo todos los trámites necesarios para su ejecución.

V.- Considerando que el artículo 91 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, dispone la posibilidad de que los municipios puedan suscribir, en el ámbito de sus respectivas competencias, convenios con particulares, tengan éstos o no la condición de propietarios de los terrenos correspondientes, para su colaboración en el mejor y más eficaz desarrollo de la actividad administrativa urbanística, el Ayuntamiento de Miajadas está interesado en esta colaboración ya que entiende que es una forma idónea de integrar a las diversas fuerzas sociales y económicas del municipio en el objetivo común del desarrollo local.

Por tanto, el Ayuntamiento de Miajadas se compromete por a garantizar el buen fin del referido Proyecto en los términos acordados por las partes en el presente documento.

ACUERDAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto establecer el régimen de colaboración público privado que permita desarrollar de forma más eficaz los intereses públicos y privados concurrentes, que derivan de la urbanización y ejecución del **"PROYECTO DE ACCESO A NUEVAS INSTALACIONES COMERCIALES EN LA MARGEN DERECHA EX-102, MEDIANTE VIAL DE SERVICIO ENTRE P.K. 0+050 – P.K. 0+300 Y CRUZAMIENTO SUBTERRÁNEO L.M.T. P.K. 0+080 T.M. MIAJADAS (CÁCERES)"** citado anteriormente. El Presupuesto General de las actuaciones del Proyecto asciende a la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS con SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (630.059,77€), IVA incluido, conforme se detalla en el mismo.

El presente Convenio no supondrá gasto alguno para el Ayuntamiento de Miajadas, dado que la ejecución de las obras será sufragada por MERCADONA en su totalidad.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- Al Ayuntamiento de Miajadas le corresponde:
 - a) Tramitar la licencia municipal correspondiente para la aprobación del **"PROYECTO DE ACCESO A NUEVAS INSTALACIONES COMERCIALES EN LA MARGEN DERECHA EX-102, MEDIANTE VIAL DE SERVICIO ENTRE P.K. 0+050 – P.K. 0+300 Y CRUZAMIENTO SUBTERRÁNEO L.M.T. P.K. 0+080 T.M. MIAJADAS (CÁCERES)"**, de conformidad con la normativa vigente y con la mayor celeridad posible.
 - b) Autorizar a MERCADONA a ejecutar las obras definidas en el citado proyecto mediante el otorgamiento de la correspondiente licencia de obras.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente MERCADONA S.A.	Fecha: 30-07-2026 12:56:07 Fecha: 31-07-2026 08:45:07
Registrado en:	SALIDA - Nº: 3871/2026	Fecha: 31-07-2026 08:45
Nº expediente administrativo: 1697/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): BF9B78F3E85A902A9A32AD69D83A Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/BF9B78F3E85A902A9A32AD69D83A		
Fecha de sellado electrónico: 31-07-2026 08:45:09 - 3/5 - Fecha de emisión de esta copia: 12-08-2026 11:36:40		

- c) El control y la supervisión de las obras desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo, que será firmada por el responsable técnico designado por el Ayuntamiento para el seguimiento de las obras.
 - d) Colaborar con MERCADONA en todo aquello que resulte necesario para la obtención de los permisos que sean requeridos por la Dirección de Obra y que resulten necesarios en cumplimiento de la normativa vigente.
 - e) Finalizada la ejecución de las obras, si éstas se encuentran en condiciones de ser recepcionadas, se cumplimentará y firmará el Acta de Recepción, subsanando, en su caso, los defectos. Una vez recepcionadas, el Ayuntamiento de Miajadas asumirá su mantenimiento y conservación, sin perjuicio del periodo de garantía.
- A Mercadona S.A. le corresponde:
- a) Designar a un contratista, de acreditada solvencia, encargado de la ejecución de las obras, que se lo notificará al Ayuntamiento.
 - b) Contratar al director facultativo de las obras, así como al coordinador de seguridad y salud.
 - c) Ejecutar las obras en los términos previstos en el Proyecto aprobado, ajustándose a la normativa vigente, sufragando el coste de las mismas (incluidos los gastos de Redacción del Proyecto, Dirección Facultativa de las Obras, Seguridad y Salud, Control de calidad y tributos que se devenguen (ICIO).
 - d) Solicitar y tramitar los permisos que sean necesarios en cumplimiento de la normativa vigente.
 - e) La finalización del proyecto de Obras se acreditará mediante el correspondiente certificado final de obras que expida la dirección facultativa de las mismas.

TERCERO.- CAUSA ESENCIAL DEL CONVENIO

Las partes son conscientes de que la ejecución del Proyecto de Reurbanización de la Carretera quedará condicionada a la previa obtención por parte de MERCADONA de las licencias y autorizaciones solicitadas para la construcción y apertura de un edificio comercial destinado a supermercado con aparcamiento, en la totalidad de la parcela descrita en el Exponen I del presente Convenio y a la adquisición de la citada parcela por parte de Mercadona S.A.

Por tanto, la inviabilidad, no concesión o denegación de las citadas licencias y autorizaciones - así como la no formalización de la escritura pública

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente MERCADONA S.A.	Fecha: 30-07-2026 12:56:07 Fecha: 31-07-2026 08:45:07
Registrado en:	SALIDA - Nº: 3871/2026	Fecha: 31-07-2026 08:45
Nº expediente administrativo: 1697/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): BF9B78F3E85A902A9A32AD69D83A; Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/BF9B78F3E85A902A9A32AD69D83A		
Fecha de sellado electrónico: 31-07-2026 08:45:09 - 4/5 - Fecha de emisión de esta copia: 12-08-2026 11:36:40		

de compraventa de la finca por parte de Mercadona, S.A. - dejará sin efecto el presente acuerdo ya que la instalación del nuevo establecimiento comercial de Mercadona constituye la causa esencial del mismo.

CUARTO.- VIGENCIA

El presente Convenio será efectivo a partir de la fecha de su firma y su vigencia se extenderá hasta que se produzca el fin de las actuaciones previstas en el mismo con la efectiva recepción de las referidas obras, sin que pueda superar el plazo de cuatro (4) años previsto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que podrá ser prorrogado por un periodo de hasta cuatro (4) años adicionales.

QUINTO. - RÉGIMEN JURÍDICO Y NATURALEZA

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y queda sometido al régimen jurídico determinado en la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, el derecho privado.

El convenio se haya excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en su artículo 6.

Las Partes intentarán resolver de buena fe todas las disputas o diferencias que surjan entre ellas con relación a este Convenio, mediante negociaciones entre ellas a través de la Comisión de Seguimiento.

Dada la naturaleza administrativa del presente Convenio, todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante de su ejecución o interpretación o relacionado con él, directa o indirectamente, quedarán sometidos al orden jurisdiccional contencioso - administrativo.

SEXTO.- Ambas partes colaborarán mutuamente en todas las actuaciones a realizar dentro el ámbito de sus respectivas competencias y facultades en beneficio de la pronta ejecución y cumplimiento de las estipulaciones pactadas en el presente convenio.

Y estando las partes conformes con el contenido de este documento, y para que así conste, lo firman por duplicado, a un solo efecto, el día y lugar indicados en el encabezamiento.

AYUNTAMIENTO

MERCADONA, S.A.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente MERCADONA S.A.	Fecha: 30-07-2026 12:56:07 Fecha: 31-07-2026 08:45:07
Registrado en:	SALIDA - N°: 3871/2026	Fecha: 31-07-2026 08:45
N° expediente administrativo: 1697/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): BF9B78F3E85A902A9A32AD69D83A Comprobación CSV: https://mijadas.eadministracion.es/home/validador/BF9B78F3E85A902A9A32AD69D83A		
Fecha de sellado electrónico: 31-07-2026 08:45:09 - 5/5 - Fecha de emisión de esta copia: 12-08-2026 11:36:40		